



CONCESIONARIA  
Rumichaca  
Pasto



San Juan de Pasto, 08 de febrero de 2018

*Recibido  
Luis Humberto Ortega R  
12 febrero 2018  
12:00*

JP-054-18

Señor  
**LUIS HUMBERTO ORTEGA REINA**  
Dirección: Ipiales - Nariño  
Teléfono: 301 786 37 26  
luishor55@gmail.com  
La Ciudad  
Cra 6 # 2 E 50, Av. Las Lajas

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015 Suscrito el 11 de septiembre de 2015 Proyecto Rumichaca - Pasto.**

Asunto: **Respuesta Petición en interés particular, con serial de Radicado No. GSAU1717-17.**

Cordial saludo,

Con ocasión a la petición del asunto, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, se permite manifestar que una vez revisada la base de datos de predios afectados y previo a la verificación en campo del trazado y cartografía de la obra de la referencia aprobados actualmente, fue posible determinar lo siguiente:

- Respecto al predio con matrícula inmobiliaria No. 254-7055 y de propiedad del peticionario, se encuentra requerido para la ejecución del proyecto vial, identificado con la RUPA- 3-0156.
- Respecto al predio con matrícula inmobiliaria No. 254-41658 y de propiedad del peticionario, no se encuentra requerido para la ejecución del proyecto vial.
- Respecto al predio con matrícula inmobiliaria No. 254-25057, no se puede despachar favorablemente la pretensión solicitada, toda vez que cuando se requiera información para determinar si un predio resultará requerido total o parcialmente, el peticionario deberá acreditar que es titular de un derecho real de dominio del predio debidamente identificado, actuar en calidad de apoderado del Titular o contar con autorización que contenga el consentimiento previo, expreso e informado del Titular para acceder a dicha información, puesto que se trata de datos privados, es decir, aquellos que por su naturaleza únicamente son relevantes para el titular de la información, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y normas concordantes.

Por último, se hace necesario mencionar que los estudios de trazado y diseño geométrico del proyecto que especifican las áreas requeridas se encuentran sujetos a reajustes de mejora y es posible una desafectación y/o afectación predial sobre los folios de matrícula relacionados en la petición, de lo contrario en el momento oportuno se iniciará los trámites de gestión predial de conformidad con la Ley 9 de 1989 modificada por la Ley 388 de 1997, y se realizará la respectiva notificación del caso.



www.uniondelsur.co  
facebook.com/viauniondelsur  
viauniondelsur

Calle 97 No. 23-50 Edificio Proksof piso 3 - Bogotá D.C.  
Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio  
Tel: (+57) 2 735 4584 - San Juan de Pasto

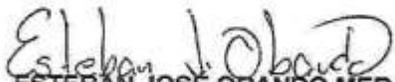


CONCESIÓN  
Rumichaca  
Pasto



Esperando resolver la inquietud presentada, sin otro particular que atender.

Atentamente,

  
**ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA**  
Director Jurídico Predial  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Elaboró: Y. Lagos - Y. Ospina,



[www.uniondelsur.co](http://www.uniondelsur.co)

[facebook.com/viauniondelsur](https://facebook.com/viauniondelsur)  
[www.instagram.com/viauniondelsur](https://www.instagram.com/viauniondelsur)

Calle 97 No. 23-60 Edificio Proksol piso 8 - Bogotá D.C.  
Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio  
Tel: (+57) 2 736 4584 - San Juan de Pasto